

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 29 de Agosto de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERIBIR: al jockey **MAURO D. GILES**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Power Dream", en la 13ª carrera del 22 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SERVERO APERIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Taita de Clase", y ser reincidente, en la 9ª carrera del 24 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **ANDRES DOMINGO**, por tener al s.p.c. "Barnstorm", inscripto para la 9ª carrera del 24 de agosto p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZAS

APERIBIR: al titular de la caballeriza "**Los Nogales**", por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Stoiko Ride", a cargo del Entrenador Dn. Carlos M. Sala, inscripto para la 5ª carrera del 24 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al titular de la caballeriza "**El Timbo**" (RS), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Alhaja Cat" a cargo del Entrenador Dn. Jorge O. Centurión, inscripto para la 11ª carrera del 24 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**POWERCITO**" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de agosto y hasta el 20 de setiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pedro J. Quintana, por haber sido ratificado para los días 19 y 22 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 22 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al spc **"DANISH HALO"** por el término de treinta (30) días, desde el 22 de agosto y hasta el 20 de setiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pedro Quintana, por haber sido ratificado para los días 18 y 22 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 22 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: para actuar en el medio local al s.p.c. **"GLAD HAND"** a cargo del Entrenador Dn. Edgardo D. Zuin, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 22 de agosto y hasta el 10 de setiembre próximo inclusive, por claudicación de ambos miembros anteriores, motivo por el cual fue retirada en los partidores de la 11ª carrera del día 22 de agosto p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"FORTY CHARLY"**– 6ª carrera del 22-8-2012, a cargo del Entrenador Dn. Carlos R. Cardozo, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"INSTITUTRIZ"**– 2ª carrera del 24-8-2012, a cargo del Entrenador Dn. Agustin Pavlovsky, por indocilidad en el partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"LA TANTE CLAIRE"**– 3ª carrera del 24-8-2012, a cargo del Entrenador Dn. Jacinto Rafael Herrera Gomez, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SO SPLENDOR"**– 3ª carrera del 24-8-2012, a cargo del Entrenador Dn. Juan A. Ibarra, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
MARCELO DANIEL URQUIZA **D.N.I. 23.387.870**
Por el término de dos (2) años, hasta el 29 de agosto de 2014 inclusive.
- 2º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
NICOLAS MARTIN FERRO **D.N.I. 32.737622**
Por el término de dos (2) años, hasta el 4 de setiembre de 2014 inclusive.
- 3º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
RUBEN HORACIO ALEDDA **D.N.I. 10.610.569**

Por el término de un (1) año, hasta el 14 de setiembre de 2013 inclusive.

4º) **OTORGAR** patente de Entrenador al señor:

HERNAN CARLOS SABINO

D.N.I. 20.988.726

Por el término de un (1) año, hasta el 29 de agosto de 2013 inclusive.

5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 29 de Agosto de 2012